



**CONTRATO DE DONACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL, **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**; C. BETSABE ROCHA NIETO, **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, Y LA C. MIRIAM MORENO ROJAS **DIRECTORA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** CON EL CARÁCTER DE “DONANTE”, Y POR LA OTRA PARTE “POR EL MÉXICO QUE NOS VIO NACER A.C.” REPRESENTADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LA C. BIVIANA CHÁVEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA ASOCIACIÓN”**, CON EL CARÁCTER DE “DONATARIO” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. **“EL MUNICIPIO”** dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 estableció como objetivo 2.3.3 priorizar la prevención y atención a violencia contra las mujeres, estableciendo como estrategias y líneas de acción, entre otras, dotar a las mujeres de herramientas contra la violencia de género e impulsar iniciativas para su empoderamiento.

#### DECLARACIONES

- 1.- Declara **“EL MUNICIPIO”** con el carácter de “DONANTE” a través de sus representantes legales:
  - 1.1. Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
  - 1.2. Que, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en lo general de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en sesión ordinaria en fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 7-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del licenciado José Antonio Gómez Villarreal y por los artículos 1,2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción I, inciso a) fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y V, 29, 30, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 122, 124 fracción XXXIV y de más relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de





Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

- 1.3. Que la celebración del presente convenio se hará del conocimiento del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León y se ratificará en la próxima sesión de Cabildo
- 1.4. Que los egresos originados como motivo de las obligaciones que contrae a través del presente instrumento, serán a cargo exclusivamente del erario de la Hacienda Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, como se especifica en el oficio DPP-COMM/992/2022, de fecha 07-siete de noviembre de 2022-dos mil veintidós.
- 1.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCM610101PT2**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.6. Que, para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de las obligaciones del Municipio, en el recinto oficial del mismo, situado en el Palacio Municipal, ubicado al extremo sur de la Gran Plaza, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en esta ciudad.
2. Declara **"LA ASOCIACIÓN"** en su carácter de DONATARIO, a través de su Representante, bajo protesta de decir verdad:
  - 2.1. Su representada es una Asociación constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia legal mediante el Acta Constitutiva contenida en la escritura pública número 212,744 de fecha 7-siete de agosto de 2014-dos mil catorce, otorgada ante la Fe del Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 35, con ejercicio en la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, bajo el número de folio electrónico de personas morales número 111,969.
  - 2.2. Que mediante escritura número 218,202 de fecha 23-veintitrés de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 35, con ejercicio en la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, bajo el número de folio electrónico de personas morales número 111,960, fueron modificados los estatutos sociales de la asociación y se otorgó a su favor el nombramiento de Directora única de la Asociación, manifestando que a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas parcial y/o totalmente.





- 2.3. Que su representante legal se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con la compareciente.
- 2.4. Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MQN1408076D8, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.5. Que cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, en el ubicado en la calle Garza García No. 501, esquina con Madero y Ocampo, centro de Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600.
- 2.6. Que, dentro de su objeto social, entre otros, se encuentra: Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, la capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de garantías individuales, incluyendo la equidad de género o de las prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona.

3. Declaran **"LAS PARTES"**:

- 3.1. Que **"LAS PARTES"** han revisado lo establecido en este Contrato de Donación reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del presente, han convenido libremente los términos establecidos en el mismo, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento o circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni las obligaciones que con este motivo se generen.
- 3.2. Como consecuencia de lo anterior, **"LAS PARTES"** expresan su voluntad en celebrar el presente instrumento, sujetándose a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - (OBJETO)** "EL MUNICIPIO" se compromete a donar en apoyo al cumplimiento del objeto de "LA ASOCIACIÓN" la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil de pesos 00/100 M.N), la cual será entregada en una sola exhibición, obligándose "LA ASOCIACIÓN" a destinar dicho importe única y exclusivamente a lo estipulado en el presente contrato.

**SEGUNDA. - (ACEPTACIÓN)** "LA ASOCIACIÓN", por medio de este acto jurídico acepta la donación y por consiguiente se perfecciona, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2226 y 2234 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León.

**TERCERA. - (DESTINO)** "LA ASOCIACIÓN" acepta que la donación a que se refiere la Cláusula primera, la cual será destinada para el cumplimiento del objeto de la asociación, particularmente para acciones que impulsen el empoderamiento y emprendimiento para las mujeres.





S D E - 0 3 7 - 2 0 2 2

**CUARTA. - (ENTREGA, FORMA DE PAGO)** "EL MUNICIPIO" interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que "LA ASOCIACIÓN" lleva a cabo para la ciudadanía, se obliga a entregar la cantidad autorizada y señalada en la Cláusula primera del presente Contrato 05-cinco días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente.

"EL MUNICIPIO" pagará a "LA ASOCIACIÓN", la cantidad pactada en la Cláusula Primera del presente convenio de acuerdo a lo siguiente:

- A) Cuenta: [REDACTED]
- B) Clabe Interbancaria: [REDACTED]
- C) Banco: Banamex
- D) Nombre: POR EL MEXICO QUE NOS VIO NACER A.C.

**QUINTA. - (RECIBO)** "LA ASOCIACIÓN" manifiesta su obligación de entregar a "EL MUNICIPIO" el recibo correspondiente, en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal; dicho documento deberá de reunir todos los requisitos fiscales, por la aportación que haga "EL MUNICIPIO", el cual será remitido a la Secretaría de Finanzas y Administración para el trámite correspondiente.

**SEXTA. - (IMPUESTOS)** Los impuestos generados por la cantidad donada a "LA ASOCIACIÓN", serán a cargo de la misma, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto, según lo establezca la legislación vigente aplicable en la materia.

**SÉPTIMA. - (INFORME)** "LA ASOCIACIÓN" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" un informe por escrito en el que se detallarán los gastos efectuados por la misma, adjuntando a este las facturas comprobatorias del gasto, y que ampararán la cantidad donada, junto con ello, en su caso, se deberá adjuntar el remanente de la cantidad donada que no haya sido posible aplicar para los fines autorizados en este Contrato.

Dicho informe deberá ser entregado dentro de los 30-treinta días posteriores a la finalización del evento, en la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de comprobar que efectivamente el importe entregado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento jurídico.

De igual forma, dicho informe, deberá ser remitido a la Secretaría de Finanzas y Administración para el trámite correspondiente.

**OCTAVA. - (SUPERVISIÓN)** "LA ASOCIACIÓN" se obliga a permitir a que "EL MUNICIPIO" a través de la de la Secretaría de Desarrollo Económico, realice visitas de inspección y supervisión, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico por parte de "LA ASOCIACIÓN".

**NOVENA. - (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS)** "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Enlace Municipal, dependiente de la de la Secretaría de Desarrollo Económico, fungirá como enlace de la Secretaría de Finanzas y Administración y será el responsable de realizar todos los





trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Contrato de Donación.

**DÉCIMA. - (VIGENCIA) “LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de su fecha de firma, hasta la entrega del informe señalado en la Cláusula Séptima.

**DÉCIMA PRIMERA. – (GASTOS DE MANUTENCIÓN) “LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA ASOCIACIÓN”** será la única responsable de sus compromisos y los gastos que ésta misma contraiga.

**DÉCIMA SEGUNDA. – (RESPONSABILIDAD)** es responsabilidad de la asociación realizar el uso correcto del importe donado, por lo que **“LA ASOCIACIÓN”** está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia de éste, se demostrara que se destinó el recurso aportado para un fin distinto al autorizado en éste instrumento, el mismo quedará rescindido; de igual forma en caso de que no se justifique el destino de dicho recurso.

De igual forma **“LA ASOCIACIÓN”**, acepta que todos los trabajos que se llevan a cabo con el fin de cumplir con el objeto de ésta, serán su absoluta responsabilidad; por lo que en caso de presentarse algún tipo de daño a terceros será **“LA ASOCIACIÓN”** quien responda de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del desarrollo de los trabajos correspondientes por lo que deslinda a **“EL MUNICIPIO”** de cualquiera responsabilidad Civil, Penal o Administrativa que llegara a generarse.

**DÉCIMA TERCERA. – (COMPROMISOS) “LA ASOCIACIÓN”**, se compromete con **“EL MUNICIPIO”** que la donación a que se refiere la Cláusula primera, será destinada para la celebración del evento **Juntas Sin Violencia 2022**, dentro del FORO DE EMPODERAMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA LAS MUJERES en el marco de los 16 días de activismo contra la violencia de género ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, mismo que se llevara a cabo el día 13 de noviembre del 2022-dos mil veintidós, en un horario de 10:00 am a 5:00 pm, en las instalaciones del Teatro de la ciudad de Monterrey.

**DÉCIMA CUARTA. – (RESCISIÓN) “LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presente éste supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito la contraparte de la rescisión haciéndole la causa que le motivó.

**DÉCIMA QUINTA. – (TERMINACIÓN ANTICIPADA) “LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para **“EL MUNICIPIO”** obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse. Así mismo, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes:





SIDE-037-2022

1. Cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas que así lo ameritan;
2. Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", y
3. En caso de que "LA ASOCIACIÓN" llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA. - (MODIFICACIONES)** "LAS PARTES" manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser renovado o modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - (TRANSPARENCIA)** "LA ASOCIACIÓN" manifiesta conocer las obligaciones que a "EL MUNICIPIO" le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 95 fracción XLV, consistente en la publicación en la página de Internet del Municipio, de su razón social, debido a la formalización del presente instrumento jurídico, en cumplimiento a las citadas disposiciones legales.

**DÉCIMA OCTAVA. - (LEGISLACIÓN APLICABLE)** en caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA NOVENA. - (TRIBUNALES COMPETENTES)** sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "LA ASOCIACIÓN"

  
C. BIVIANA CHÁVEZ VÁZQUEZ  
DIRECTORA UNICA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

SDE-037-2022

DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

POR EL MEXICO QUE NOS VIO NACER,  
A.C.

  
C. BETSABÉ ROCHA NIETO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

  
C. MIRIAM MORENO ROJAS

DIRECTORA DE EGRESOS DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

